



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 630/2022

Resolución ENRE N° 630/2022

ACTA N° 1803

Expediente ENRE N° EX-2022-56863809-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 6 DE DICIEMBRE DE 2022

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA (EDET S.A.) consistente en la instalación de UN (1) nuevo transformador de 60/60/60 MVA 132/34,5/13,8 kV en reemplazo del actual Transformador de Potencia (TP) N° 2 y la instalación de UNA (1) nueva celda de 33 kV en la Estación Transformadora (ET) Aguilares, dentro de la jurisdicción de TRANSNOA S.A. 2.- Publicar la solicitud referida en el artículo 1 de esta resolución, mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en su portal de Internet, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirá la obra proyectada o en donde pueda afectar eléctricamente, consignando que se otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados a partir del día siguiente de la última publicación efectuada para que, quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Establecer que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibirlas y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, en caso que no hubiera ninguna presentación fundada al vencimiento de los plazos señalados, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra mencionada en el artículo 1 de esta resolución. 5.- EDET S.A. deberá incorporar en su proyecto todas las observaciones y requerimientos técnicos presentados por TRANSNOA S.A. y CAMMESA, en el marco de sus respectivos informes y opiniones técnicas, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Argentino de Interconexión (SADI). 6.- Hágase saber a TRANSNOA S.A. que en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) deberá incorporar, en el primer informe de avance que presente luego de finalizadas las obras, la auditoría ambiental de cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo, a fin de asegurar la realización de mediciones de los campos electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución SE N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998, en el perímetro de la ET Aguilares. 7.- Hacer saber a TRANSNOA S.A. y a EDET S.A. que las instalaciones involucradas deberán cumplir los requerimientos de la normativa vigente en materia de seguridad pública establecidos en las



Resoluciones ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas), N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones Transformadoras) y N° 620 de fecha 15 de diciembre de 2017 (Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las Empresas Transportistas). 8.- Intimar a TRANSNOA S.A. para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, informe a este Ente Nacional el destino que dará al transformador objeto de reemplazo como consecuencia de las obras comprendidas en la presente solicitud de ampliación, en un todo conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 24.065 y por el artículo 22 inciso r) de su Contrato de Concesión. 9.- Notificar a TRANSNOA S.A., a EDET S.A., a CAMMESA y al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TUCUMÁN (ERSEPT). 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Walter Domingo MARTELLO.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaria del Directorio.

e. 22/12/2022 N° 104163/22 v. 22/12/2022

Fecha de publicación 22/12/2022

